

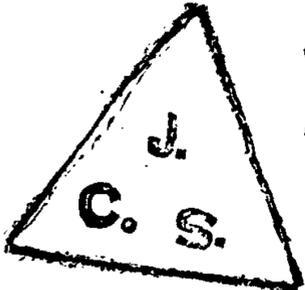


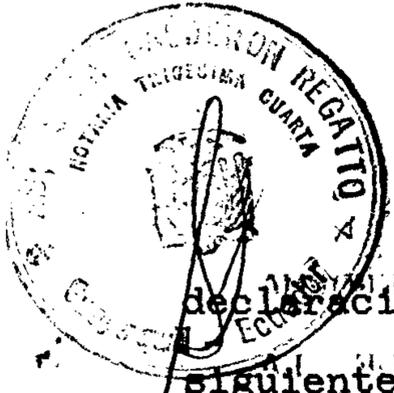
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

02
ESCRITURA: 0001 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA EBELCONTI S. A.
CUANTIA: US\$ 600.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ONCE días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil uno; ante mí, Abogada SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA CUARTA de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, la señora CLAUDIA ELENA PINILLOS CALDERON DE DE LA PUENTE, de estado civil casada, Ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañía EBELCONTI S. A., en su calidad de Gerente General, según consta del Nominamiento que como documento habilitante se agrega a esta matriz. La compareciente declara que es de nacionalidad peruana; mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta que es del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que esta a su cargo, una por la cual conste, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía EBELCONTI S. A., así como también las demás





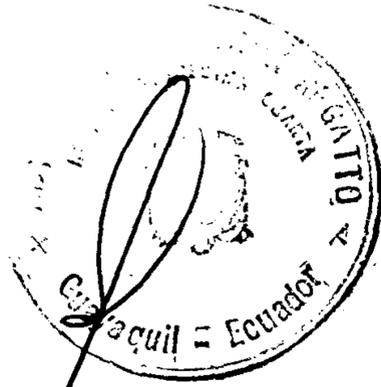
declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Otorga la presente escritura pública la Señora Claudia Elena Pinillos Calderón de De la Puente, en su calidad de Gerente General, de la Compañía EBELCONTI S.A., tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted, Señor Notario, se sirva agregar su texto en la escritura a otorgarse, como documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Santa Elena, Abogado Sr. José Zambrano Salmon, el diez de Junio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía EBELCONTI S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de Cinco Millones de Suces (S/5'000.000,00).- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EBELCONTI S.A., en su sesión celebrada el siete de septiembre del dos mil uno, resolvió aumentar el actual capital social de Cinco Millones 00/100 de Suces hasta la suma de Veinte Millones de Suces, es decir, efectuar un aumento de Quince Millones de Suces más, los mismos que convertidos a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con lo



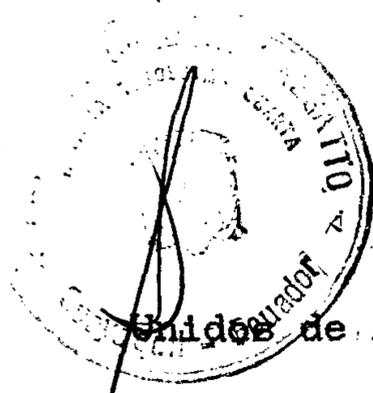
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

000 03



resuelto por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número Cero Cero Q.IJ. Cero Cero Ocho publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, quedarían en Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, divididos en Ochocientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y además, resolvió también reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, relativo al capital social de la compañía. — **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO.** — La suscripción de las Seiscientas nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital social, fue realizada en su totalidad de conformidad con lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del siete de Septiembre del Dos mil noventa y uno, en la que se resolvió también efectuar el pago de las nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital, en el veinticinco por ciento del valor de cada acción, y en numerario. — **QUINTA: DECLARACIONES.** — Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden, y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas, la Señora Claudia Elena Pinillos Calderón de la Puente, en su calidad de Gerente General, de EBELCONTI S. A. declara: a) Convertido el capital social de la compañía fijado en sucres a dólares de los Estados



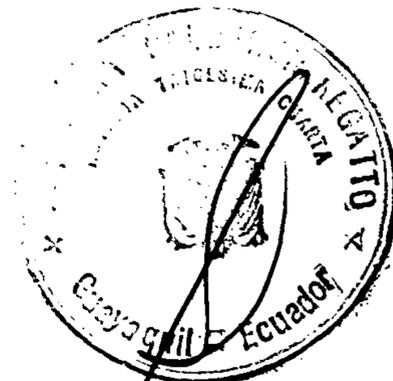
Estados Unidos de América; b) Que se anulan por este efecto los títulos de acciones cuyo valor nominal y más datos concernientes al capital que representan y que estén expresados en sucres, procediéndose en consecuencia a emitir nuevos títulos de acciones con la valoración en dólares de los Estados Unidos de América y registrar dichos cambios en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía; c) Aumentado el capital social de la compañía a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; d) Reformado los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, relativo al capital social suscrito, de acuerdo con el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el siete de Septiembre del dos mil uno; e) Elevado a escritura pública, por medio de la presente, tales Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria y de Accionistas, del siete de Septiembre del dos mil uno, que acompaño para que forme parte integrante de esta Escritura Pública; f) Declaran además, bajo juramento, que el aumento de capital en cuestión, se encuentra íntegramente suscrito, y pagado en los términos del acta de la sesión ya referida.-

SEXTA: NACIONALIDAD. Para los efectos legales consi-

EBELCONTI S.A.

000 04

Guayaquil, Octubre 23 de 1998



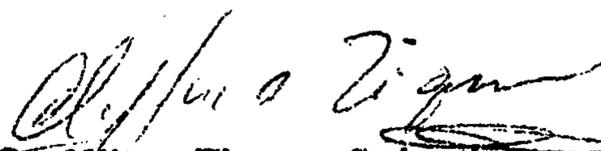
Señora
Claudia Elena Pinillos de De La Puente
Ciudad.-

De mis consideraciones:

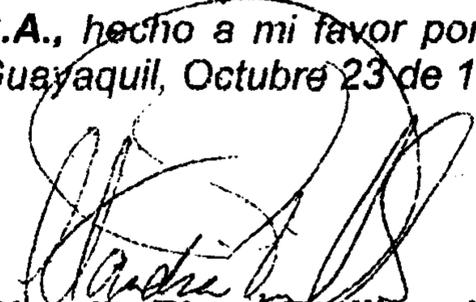
Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **EBELCONTI S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social, en reemplazo de Edgar Antonio Marmol Pimentel, quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 01 de Septiembre de 1998. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

EBELCONTI S.A., se constituyó el 10 de Junio de 1.998 en la ciudad de Santa Elena, ante el Notario Unico del Cantón Ab. José Zambrano Salmon y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de Junio de 1.998.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.
Atentamente


Sr. Milton Tigrero Salvatierra
Secretario ad-hoc de la Junta
General de Accionistas

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **EBELCONTI S.A.**, hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía, Guayaquil, Octubre 23 de 1998.


Claudia Elena Pinillos de De La Puente
C.I.- 0917572588 Ecuatoriana
9 de Octubre 1911 y Los Rios P# 11



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
66.804 del Registro Mercantil de 1998
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 25 de Noviembre de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 89.15A Registro Mercantil No.
23.328 Repertorio No 35.218
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 25 de Noviembre de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA EBELCONTI S.A., CELEBRADA EL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL UNO.-**



05

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de septiembre del dos mil uno, a las once horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EBELCONTI S.A., en el local de la compañía ubicado en la Av. 9 de Octubre 1911 y Esmeraldas, con la asistencia de los siguientes accionistas: Sr. FERNANDO JOSE DE LA PUENTE ARBAIZA, por sus propios derechos, propietario de 2.500 acciones; y Sra. CLAUDIA PINILLOS DE DE LA PUENTE, por sus propios derechos, propietaria de 2.500 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una.

El Presidente considerando que en esta sesión se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/5'000.000), distribuido en 5.000 acciones de un mil sucres cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el siguiente punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre expresar en dólares el capital social y elevación del valor nominal de las acciones;
2. Conocer y resolver acerca del aumento de capital de la Compañía;
3. Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social; y,
4. Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

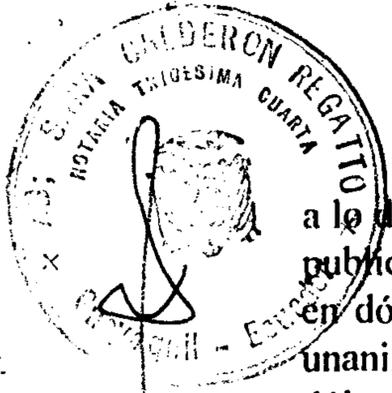
En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 239 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión su titular el Ing. Fernando De la Puente, actuando en la Secretaría la Gerente General Sra. Claudia Pinillos de De la Puente.

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad.

Para tratar el primer punto del orden del día, el Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que la compañía tiene un capital social de S/5'000.000, divididos en 5.000 acciones de un valor nominal de S/1.000 cada una, y que, acogéndose



a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en su resolución No. 00.Q.II.008 publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2.000, se requiere expresar en dólares su capital, por lo que la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad acuerda el aumento del valor nominal de las acciones expresados en dólares a razón de US\$1.00 cada una, y que el capital social de la compañía sea US\$200.00, divididos en 200 acciones de un valor nominal de US\$1.00 cada una.

A tales efectos, la Junta General Extraordinaria de Accionistas pasa a conocer y resolver sobre el aumento de capital social, y luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los accionistas y del capital pagado de la Compañía, aumentar en US\$600.00 más el capital social de la misma, que actualmente es de US\$200.00, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de US\$800.00 los mismos que han sido expresados en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo resuelto por esta junta.

A tales efectos, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve que dicho aumento de capital social en US\$600 se efectúe mediante la emisión de 600 nuevas acciones de US\$ 1.00 cada una; y, que el pago de las mismas se los efectúe con aportes en numerario en el 25% del valor de cada una de ellas al momento de la suscripción, resolviéndose asimismo, por unanimidad de votos, que el saldo insoluto se lo pague en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pertinente en el Registro Mercantil, por cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías.

A continuación, el Presidente de la Junta manifiesta que las 600 nuevas acciones provenientes del acordado aumento de capital deberán suscribirlos los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, por el hecho de que las mismas, como ya se acordó, serán pagadas mediante aportes en numerario.

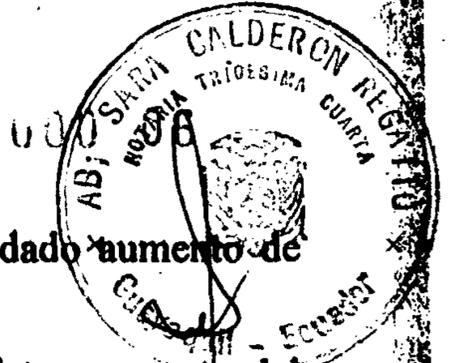
Con tal indicación, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de conocer la voluntad de los accionistas de ejercer a su derecho de preferencia en el anotado aumento de capital, aprueba por unanimidad, es decir, con los votos conformes de la totalidad de los Accionistas presentes y del capital pagado, la siguiente suscripción y forma de pago de las mencionadas 600 nuevas acciones de US\$ 1.00 cada una, correspondientes al acordado aumento de capital:

- a) **ING. FERNANDO DE LA PUENTE**, suscribe 300 acciones de US\$ 1.00 cada una, y paga la suma de US\$75.00, en efectivo.
- b) **SRA. CLAUDIA PINILLOS DE DE LA PUENTE**, suscribe 300 acciones de US\$1.00 cada una, y paga la suma de US\$75.00, en efectivo.

Seguidamente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por igual unanimidad resuelve que, de conformidad con la suscripción descrita anteriormente, de las 600 nuevas acciones relativas al acordado aumento de capital, se efectuaron y entregaron los respectivo depósito de los dineros para los efectos contables pertinentes.

El Presidente declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social, así como la

Suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital.



A continuación. La Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día relativo a la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que luego de deliberar al respecto, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad de votos efectuar las siguientes reformas a los mencionados artículos, en los siguientes términos.

"ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USDS 800), dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de Un valor nominal de US\$ 1.00 cada una."

"ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía."

Aprobados como ha sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, finalmente por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía para que, en su momento proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital y reforma del estatuto social.

No habiendo otro asunto del cual tratar Se concede un momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstala que fue la sesión, contando con la concurrencia de los Accionistas con quienes Se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones.

Con lo cual Se levanta la sesión a las doce horas firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes. f) Ing. Fernando De la Puente, Presidente de la Junta; f) Sra. Claudia Pinillos de De la Puente, Gerente General-Secretaria; f) Ing. Fernando De la Puente; f) Sra. Claudia Pinillos de De la Puente.

Certifico que es fiel copia de su original el cual reposa en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Guayaquil, setiembre 7 de 2.001

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval border.

Sra. Claudia Pinillos de De la Puente
Gerente General-Secretaria



DEL CANTON
GUAYAQUIL

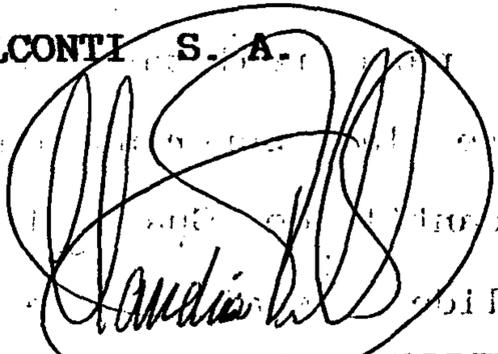
Ab. SARA
CALDERON
REGATTO



guintes, se deja constancia que los accionistas de la Compañía ^{Y O}EBELCONTI S. A., son de nacionalidad peruana.- **SEPTIMA: AUTORIZACION.**- Queda autorizado el Abogado Carlos Ramos Andrade para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil de Guayaquil, a fin de obtener la plena validez legal de este acto societario.- **OCTAVA: HABILITANTES.**- Para los efectos de la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del estatuto social, agregue usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida que se acompaña y que consta en el Libro respectivo, en la que se contiene las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de los accionistas de la compañía, así como la copia del nombramiento que anexo.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- Firmado) Abogado Carlos Ramos Andrade.- Registro Profesional número cuatro mil novecientos veintisiete.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**- Queda agregado el Nombramiento Gerente General y el Acta de Junta General de Accionistas de Ebelconti S. A. celebrada el siete de Septiembre del año dos mil uno.- **LEIDA** esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al compareciente, esta la aprueba en

todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en
unidad de acto conmigo el Notario DOY FE.

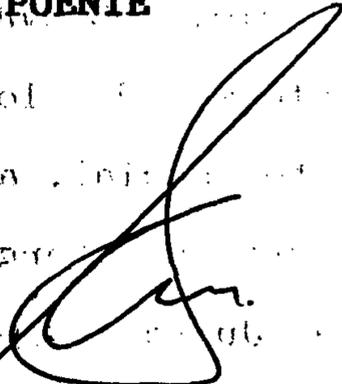
p^r EBELCONTI S. A.



f) Sra. **CLAUDIA PINILLOS CALDERON DE LA PUENTE**
GERENTE GENERAL

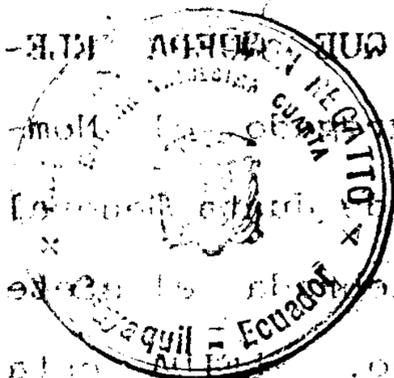
C.I.# 0917572588

R.U.C.# 0917572588001



Ab. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

SE OTORGO
ANTE MI, en fe. de ella confiero este CUARTO -
TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo
en Guayaquil, a veintiseis de Septiembre del año dos
mil uno. Este Testimonio corresponde a la Escritura
Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**
SOCIAL DE LA COMPANIA EBELCONTI S. A.



Ab. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

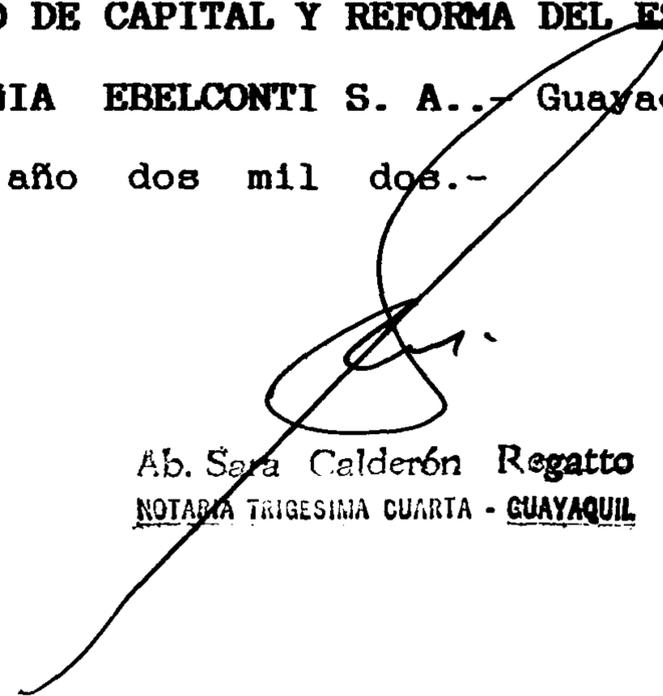
Notaria
Trigésima
Cuarta
del
Cantón
Guayaquil



Abogada
Sara Calderón
Regatto
NOTARIA

DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha once de Septiembre del dos mil uno, tomé nota que el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil por Resolución # 01-G-DIC-0010313, de fecha doce de Noviembre del año dos mil uno, aprobó la escritura que contiene esta copia de: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA EBELCONTI S. A.** - Guayaquil, a ocho de Enero del año dos mil dos.-




Ab. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 09

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0010313, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 12 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **EBELCONTI S.A.**; de fojas **4.155 a 4.166**, número **723** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **1.214** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, quince de Enero del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 56707
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: CARLOS CRUZ
ANOTACION: IBAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:





NOTARIA
DEL CANTON
SANTA ELENA

AB. JOSE
ZAMBRANO S.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía EBELCONTI S.A.; de fecha diez de Junio de mil novecientos noventa y ocho, tome nota de la resolución número 01-G-DIC-0010313 de fecha doce de Noviembre del dos mil uno, en la que el Intendente de Compañías, aprueba el AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EBELCONTI S.A. ; según consta de la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Sara calderon Regato, el once de Septiembre del dos mil uno.- Santa Elena, Veintiocho de Enero del dos mil dos.-



Ab. José Zambrano Salmon
NOTARIA DEL CANTON SANTA ELENA